

## **SESIÓN ORDINARIA-1388-2021**

Acta de la sesión ordinaria mil trescientos ochenta y ocho, dos mil veintiuno, celebrada a las nueve horas del miércoles dieciséis de junio de dos mil veintiuno, por el Tribunal Electoral Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (TEUNED). -----

Presentes en forma virtual por medio de la aplicación de Microsoft Teams: Allan Gen Palma, encargado de la cátedra de Matemática Educativa de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales (ECEN) quien preside; Evelyn Céspedes Barrantes, técnico universitario A de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales (ECEN), como vicepresidente, en sustitución del Leonardo Valverde Sanabria; Carolina Retana Mora, profesora del Centro de Idiomas, secretaria; Luis Alberto Monge Mata, encargado de la cátedra de Tecnologías de la Información de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades (ECSH) como vocal I; Tatiana Ramírez Ramírez, Investigadora del Programa de Investigación en Fundamentos de la Educación a Distancia (PROIFED) como vocal II, Patricia María González Calderón, asistente administrativa del Programa de Producción de Material Didáctico Escrito (PROMADE) como suplente.

Ausentes con justificación: Leonardo Valverde Sanabria, profesor de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades (ECSH)-----

Carolina Quesada Alfaro, abogada de la Oficina Jurídica, permanece atenta a las consultas durante la presente sesión para brindar acompañamiento al Tribunal en el proceso electoral de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria (AUP) periodo 2021-2026.

**ORDEN DEL DÍA** -----

**CAPÍTULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**-----

**CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA TEUNED 1386-2021 Y TEUNED 1387-2021.** -----

**CAPÍTULO III. PROCESO ELECTORAL DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA PLEBISCITARIA PERIODO 2021-2026.**-----

**CAPÍTULO IV. PROCESO ELECTORAL DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA REPRESENTATIVA PERIODO 2021-2025.** -----

**CAPÍTULO V. CORRESPONDENCIA.**-----

**CAPÍTULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**-----

**ARTICULO I.** Revisión y aprobación del orden del día de la sesión TEUNED 1388-2021. -----

**ACUERDO 1.** Se lee y aprueba el orden del día de la sesión TEUNED N°1388-2021 propuesto para esta sesión. Aprobado por unanimidad. -----

**CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA TEUNED 1386-2021 y TEUNED 1387-2021.** -----

**ARTÍCULO 2.** Lectura y aprobación del acta TEUNED 1386-2021 y TEUNED 1387-2021. -----

**ACUERDO 2.** Se aprueban sin modificaciones las actas TEUNED 1386-2021 y TEUNED 1387-2021 del miércoles 09 de junio de 2021 y lunes 14 de junio de 2021.

**ACUERDO FIRME.**-----

**CAPÍTULO III. PROCESO ELECTORAL DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA PLEBISCITARIA PERIODO 2021-2026.**-----

**ARTÍCULO 3.** Proceso Electoral De La Asamblea Universitaria Plebiscitaria Periodo 2021-2026.-----

3.1. Se discute la necesidad de enviar las propuestas de las personas candidatas a miembros del Consejo Universitario, para ser distribuidos en la semana del 21 de junio al 25 de junio de 2021 a los CAI-UAI. -----

Considerando: -----

- a) El interés del señor Douglas Garro de que los estudiantes privados de libertad reciban información sobre las propuestas de los candidatos, según se discutió en la reunión de 21 de abril de 2021. -----
- b) Se recibieron el 26 de mayo de 2021 las propuestas de las candidatas Rosita Ulate Sánchez, Rosa María Vindas Chaves, Ana Catalina Montenegro Granados y Maureen Acuña Cascante para ser enviadas a los CAI-UAI. -----
- c) En la reunión con candidatos el 26 de mayo de 2021, algunas personas candidatas solicitaron se enviara la información que habían enviado para la votación del 6 de mayo de 2021. -----

**ACUERDO 3:** Enviar al Centro de Operaciones Académicas (COA) las propuestas de las ocho personas candidatas para su impresión y distribución en los diferentes CAI-UAI donde hay estudiantes incluidos en el padrón. Copiar esta información a don Asdrúbal Mora Hernández, jefe Nacional de Educación del Ministerio de Justicia y Paz y a doña Noelia Vega Rodríguez, coordinadora del Programa de Estudiantes Privados de Libertad, y a Douglas Garro Salazar, de la Defensoría de los Estudiantes de la UNED. **ACUERDO FIRME** -----

3.2. Dejar constancia el 02 de junio de 2021 se recibieron correos de las personas candidatas José Pablo Meza Pérez, Rosita Ulate Sánchez y Celin Arce Gómez con consultas sobre el proceso de votación para miembros al Consejo Universitario que a la letra dicen: -----

**De:** Jose Pablo Meza Perez

**Enviado el:** miércoles, 2 de junio de 2021 21:28

**Para:** Rosita Ulate Sánchez <[ruulate@uned.ac.cr](mailto:ruulate@uned.ac.cr)>; Celin Arce <[celinarce672@gmail.com](mailto:celinarce672@gmail.com)>; Tribunal Electoral Universitario - UNED <[teuned@uned.ac.cr](mailto:teuned@uned.ac.cr)>

**CC:** Rosa María Vindas Chaves <[rvindas@uned.ac.cr](mailto:rvindas@uned.ac.cr)>; Maureen Acuña Cascante <[macuna@UNED.AC.CR](mailto:macuna@UNED.AC.CR)>; Ana Catalina Montenegro Granados <[amontenegro@uned.ac.cr](mailto:amontenegro@uned.ac.cr)>; Mauricio Estrada Ugalde <[mestrada@UNED.AC.CR](mailto:mestrada@UNED.AC.CR)>; Benicio Gutiérrez-Doña <[beniciogd@uned.ac.cr](mailto:beniciogd@uned.ac.cr)>; Luis Fernando Figueroa Retana <[lfigueroa@uned.ac.cr](mailto:lfigueroa@uned.ac.cr)>; Vladimir De la Cruz <[vladimirdelacruz@hotmail.com](mailto:vladimirdelacruz@hotmail.com)>; Vladimir De la Cruz De Lemos <[vdelacruz@uned.ac.cr](mailto:vdelacruz@uned.ac.cr)>; Celin Arce Gómez <[carce@uned.ac.cr](mailto:carce@uned.ac.cr)>; Carolina Quesada Alfaro <[caquesada@uned.ac.cr](mailto:caquesada@uned.ac.cr)>; Karino Alberto Lizano Arias <[klizano@UNED.AC.CR](mailto:klizano@UNED.AC.CR)>

**Asunto:** Re: Aclaración

Quiero manifestar mi profunda preocupación pues la mecánica propuesta puede estar ajustada a derecho pero limita los principios democráticos y particularmente de lo que debe ser una universidad. Un gran debate de ideas por respeto a mis electores y a la autonomía universitaria que le da potestades plenas a este tribunal de cambiar y corregir los errores del proceso.

La discusión y la limitación a tres correos definitivamente procluye la democracia y no me gusta recordar que la situación actual se debe a la toma de decisiones no acertivas y particularmente irrespetando los derechos de los lectores y candidatos que dió pie a la intromisión de la Sala Cuarta para el resguardo del proceso en una universidad que está llamada a ser ejemplo para la sociedad.

Sigo lamentado esta situación, solicito al tribunal tomar una decisión en favor de democracia de la Uned.

**From:** Rosita Ulate Sánchez <[ruulate@uned.ac.cr](mailto:ruulate@uned.ac.cr)>

**Sent:** Wednesday, June 2, 2021 6:58:39 PM

**To:** Celin Arce <[celinarce672@gmail.com](mailto:celinarce672@gmail.com)>; Tribunal Electoral Universitario - UNED <[teuned@uned.ac.cr](mailto:teuned@uned.ac.cr)>

**Cc:** Rosa María Vindas Chaves <[rvindas@uned.ac.cr](mailto:rvindas@uned.ac.cr)>; Maureen Acuña Cascante <[macuna@UNED.AC.CR](mailto:macuna@UNED.AC.CR)>; Ana Catalina Montenegro Granados <[amontenegro@uned.ac.cr](mailto:amontenegro@uned.ac.cr)>; Mauricio Estrada Ugalde <[mestrada@UNED.AC.CR](mailto:mestrada@UNED.AC.CR)>; Benicio Gutiérrez-Doña <[beniciogd@uned.ac.cr](mailto:beniciogd@uned.ac.cr)>; Jose Pablo Meza Perez <[jmezap@uned.ac.cr](mailto:jmezap@uned.ac.cr)>; Luis Fernando Figueroa Retana <[lfigueroa@uned.ac.cr](mailto:lfigueroa@uned.ac.cr)>; Vladimir De la Cruz <[vladimirdelacruz@hotmail.com](mailto:vladimirdelacruz@hotmail.com)>; Vladimir De la Cruz De Lemos <[vdelacruz@uned.ac.cr](mailto:vdelacruz@uned.ac.cr)>; Celin Arce Gómez <[carce@uned.ac.cr](mailto:carce@uned.ac.cr)>; Carolina Quesada Alfaro <[caquesada@uned.ac.cr](mailto:caquesada@uned.ac.cr)>; Karino Alberto Lizano Arias <[klizano@UNED.AC.CR](mailto:klizano@UNED.AC.CR)>

**Subject:** RE: Aclaración

Señores del Tribunal, quisiera saber además de las respuestas a las preguntas que ha planteado mi estimado Celin Arce. ¿Cuándo ustedes van a comunicar a los votantes y a nosotros cuáles de los candidatos han retirado su candidatura? Digo esto para que toda la comunicad este enterada.

Saludos

Rosita Ulate S., EdD.

De: Celin Arce <[celnarce672@gmail.com](mailto:celnarce672@gmail.com)>  
Enviado: miércoles, 2 de junio de 2021 18:38  
Para: Tribunal Electoral Universitario - UNED <[teuned@uned.ac.cr](mailto:teuned@uned.ac.cr)>  
Cc: Rosa María Vindas Chaves <[rvindas@uned.ac.cr](mailto:rvindas@uned.ac.cr)>; Maureen Acuña Cascante <[macuna@UNED.AC.CR](mailto:macuna@UNED.AC.CR)>; Rosita Ulate Sánchez <[ruate@uned.ac.cr](mailto:ruate@uned.ac.cr)>; Ana Catalina Montenegro Granados <[amontenegro@uned.ac.cr](mailto:amontenegro@uned.ac.cr)>; Mauricio Estrada Ugalde <[mestrada@UNED.AC.CR](mailto:mestrada@UNED.AC.CR)>; Benicio Gutiérrez-Doña <[benicio@uned.ac.cr](mailto:benicio@uned.ac.cr)>; José Pablo Meza Pérez <[jmezap@uned.ac.cr](mailto:jmezap@uned.ac.cr)>; Luis Fernando Figueroa Retana <[lfigueroa@uned.ac.cr](mailto:lfigueroa@uned.ac.cr)>; Vladimir De la Cruz <[vladimirdelacruz@hotmail.com](mailto:vladimirdelacruz@hotmail.com)>; Vladimir De la Cruz De Lemos <[vladimirdelacruz@uned.ac.cr](mailto:vladimirdelacruz@uned.ac.cr)>; Celin Arce <[celnarce672@gmail.com](mailto:celnarce672@gmail.com)>; Celin Arce Gómez <[carce@uned.ac.cr](mailto:carce@uned.ac.cr)>; Carolina Quesada Alfaro <[cquesada@uned.ac.cr](mailto:cquesada@uned.ac.cr)>; Karino Alberto Lizano Arias <[kizano@UNED.AC.CR](mailto:kizano@UNED.AC.CR)>  
Asunto: Aclaración

Señores Miembros del TEUNED.

En correo enviado el día de hoy a los candidatos se indica literalmente lo siguiente:

"Por otro lado, debido a que estamos realizando una repetición de los actos que no fueron anulados por la Sala Constitucional, y tomando en cuenta que el periodo de propaganda es una de las etapas que ya está precluida, únicamente se les habilitará el correo de funcionarios para que cuenten con la oportunidad de refrescar las propuestas por un principio de lealtad con el electorado.

Solicito que a la brevedad posible y vista la urgencia del caso, se me aclaren las siguientes dudas:

- 1.- Qué debe entenderse específicamente por refrescar las propuestas?
- 2.- Cómo controlará ese Tribunal los correos que envíe algún candidato que se aparten de dicho contenido?
- 3.- Si algún candidato el último día antes de las votaciones envía correo o correos que excedan dicho contenido, qué acciones concretas adoptará ese Tribunal?
- 4.- Si algún candidato envía más de tres correos de los permitidos ¿qué acciones concretas asumirá ese Tribunal y cuáles son las consecuencias para el candidato?
- 5.- Favor de indicarme quiénes son los destinatarios del correo de funcionarios ( todos los funcionarios de la UNED, los electores, los estudiantes, etc?).
- 6.- Por qué razón a los candidatos externos se nos habilitó correo de la UNED, si los correos masivos solo podemos enviarlos a partir del próximo 9 de junio?. Por ende, consulto qué uso le podemos dar al mismo antes de esa fecha?.

Considerando: -----

- a) Las consultas realizadas por las personas candidatas José Pablo Meza Pérez, Rosita Ulate Sánchez y Celin Arce Gómez el 03 de junio de 2021, sobre el proceso de votación para miembros al Consejo Universitario. -----
- b) El visto bueno de los miembros del TEUNED y el criterio jurídico recibido para la redacción y el envío de las respuestas a las consultas de las tres personas candidatas a miembros al Consejo Universitario. -----
- c) Los acuerdos previos referentes a las mismas consultas que ya se han enviado.
- d) La respuesta enviada el 03 y el 04 de junio de 2021 por parte de la presidencia y la secretaría del TEUNED a las personas candidatas. -----

**ACUERDO 4:** Aprobar las respuestas enviadas por parte de la presidencia y la secretaría del TEUNED a las personas candidatas a miembros del Consejo Universitario: José Pablo Meza Pérez, Rosita Ulate Sánchez y Celin Arce Gómez, el 3 y 4 de junio de 2021, sobre las consultas indicadas en el punto 3.3. Las respuestas a la letra dicen: -----



**TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO  
(TEUNED)**



San Pedro, Mercedes de Montes de Oca  
2253-1728  
3° piso, Edificio A, Campus Fernando Volio

Tel. 2527-2441 o

[teuned@uned.ac.cr](mailto:teuned@uned.ac.cr)

---

Estimado señor Celín Arce,

A continuación, damos respuesta a las consultas enviadas por su persona mediante correo electrónico el 02 de junio de 2021.

1.- Qué debe entenderse específicamente por refrescar las propuestas?

R/ Se refiere a compartir nuevamente con el electorado su información personal, atestados, experiencia y los planes, programas o acciones que ustedes proponen para el desarrollo de la UNED. La etapa de propaganda o campaña electoral como tal ha precluido, sin embargo, por principio de lealtad con el electorado, estamos abriendo un espacio para que el electorado cuente con la información sobre sus propuestas en beneficio de la universidad.

Queda prohibido el uso de los correos informativos para realizar manifestación de violencia difundir mensajes calumniosos o injuriosos.

2.- Cómo controlará ese Tribunal los correos que envíe algún candidato que se aparten de dicho contenido?

R/ El Tribunal se encargará de dar seguimiento a los mensajes enviados por los candidatos para garantizar que se ajusten a las indicaciones en la primera respuesta.

3.- Si algún candidato el último día antes de las votaciones envía correo o correos que excedan dicho contenido, qué acciones concretas adoptará ese Tribunal?

R/ Las medidas correctivas se tomarán según lo indicado por el artículo 122 y 123 del Reglamento Electoral.



**TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO  
(TEUNED)**



San Pedro, Mercedes de Montes de Oca  
3º piso, Edificio A, Campus Fernando Volio

Tel. 2527-2441 o 2253-1728  
[teuned@uned.ac.cr](mailto:teuned@uned.ac.cr)

06 de junio de 2021

Estimado José Pablo,

Sobre su correo enviado a este Tribunal el día 02 de junio de 2021, entendemos su preocupación y malestar. Todo este proceso electoral ha generado bastante preocupación en todos los sectores de la universidad debido a que muchos procesos están encallados como resultado de un Consejo Universitario que no cuenta con las condiciones para operar adecuadamente. El escenario en que se ha dado este proceso es completamente atípico debido a la situación de pandemia en que se dio el proceso de votación.

Como Tribunal se ha tomado la decisión de solventar la situación en apego al principio de conservación de los actos administrativos y electorales que rige al derecho administrativo y subsanar la etapa que se anuló como resultado de la disconformidad que expresó la Sala Constitucional por la exclusión que sufrió la población estudiantil privada de libertad en la emisión de su voto. De acuerdo con lo anterior, se han hecho los ajustes necesarios para ser coherente con este principio de conservación, razón por la cual no corresponde volver a realizar un proceso de campaña electoral, ya que dicha etapa no fue anulada. Por un principio de lealtad con el electorado, cuentan con estas tres oportunidades para que puedan hacer llegar a los electores sus planes o propuestas para beneficiar a la comunidad universitaria.

Tenemos claro que cualquier decisión que este Tribunal tome siempre va a generar disconformidad en algunas personas, pero estamos procurando apegarnos al Reglamento Institucional, a lo que está disponible al respecto porque la situación es atípica, y también al derecho constitucional.

Para lo anterior, es importante que se respete la decisión tomada por el TEUNED y así evitar que el proceso se anarquice. Estamos apoyándonos en principios constitucionales y en la potestad que el artículo 52 del del Estatuto Orgánico y el artículo 2 del Reglamento Electoral, confiere a este Tribunal y que a la letra dice:

**Artículo 2.** El Tribunal Electoral Universitario es el órgano superior de la UNED en materia electoral. Supervisará y mantendrá bajo su jurisdicción y al día, la integración de padrones electorales universitarios de funcionarios y estudiantes y decidirá en definitiva las divergencias que se susciten en los procesos electorales.

RE: Aclaración



Tribunal Electoral Universitario - UNED

To: Rosita Ulate Sánchez; Celín Arce

Cc: Rosa María Vindas Chaves; Maureen Acuña Cascante; Ana Catalina Montenegro Granados; Mauricio Estrada Ugalde; Benicio Gutiérrez-Doña; Jose Pablo Meza Perez; Luis Fernando Figueroa Retana; Vladimir De la Cruz; Vladimir De la Cruz De Lemos; Celín Arce Gómez; Carolina Quesada Alfaro; Karino Alberto Lizano Arias; Rodrigo Arias Camacho

Bcc: TRIBUNAL ELECTORAL

This is the most recent version, but you made changes to another copy. Click here to see the other versions.

Reply Reply All Forward

Fri 6/4/2021 9:19 AM

Estimada señora Rosita Ulate, sobre su consulta:

*"¿Cuándo ustedes van a comunicar a los votantes y a nosotros cuáles de los candidatos han retirado su candidatura? Digo esto para que toda la comunidad este enterada."*

Le informamos que:

En la reunión con las personas candidatas el pasado 26 de mayo, este Tribunal comunicó, a quienes asistieron, que los dos candidatos que han enviado una solicitud de renuncia son el señor Benicio Gutiérrez Doña y el señor Mauricio Estrada Ugalde.

Por respeto a estos dos candidatos, le corresponde a ellos hacer el comunicado a toda la comunidad universitaria, de la forma que ellos consideren conveniente y de acuerdo a las razones que ellos tengan, utilizando el espacio que tienen para llegar a la comunidad universitaria por medio de los tres correos que tienen a su disposición a partir del 9 de junio y hasta el 29 de junio.

Saludos cordiales,



**ACUERDO FIRME.**-----

3.3. Dejar constancia se recibió correo con documento adjunto por parte de la señora Rosa María Vindas Chaves, solicitando acuerdos y criterio jurídico que respalden las decisiones tomadas para el proceso de votación para la elección de personas candidatas al Consejo Universitario, período 2021-2026. El cuerpo del correo y el documento adjunto enviados por la señora Vindas Chaves a la letra dicen: -----

Solicitud urgente de base jurídica



Rosa María Vindas Chaves

To: Tribunal Electoral Universitario - UNED

Cc: Rodrigo Arias Camacho; Karino Alberto Lizano Arias; Oficina Jurídica; Presidencia Feuned

Reply Reply All Forward

Thu 6/10/2021 6:34 AM



Buenos días.

Siendo que la base jurídica en que se sustente los actos, es tan importante y evidentemente necesaria en este particular proceso de elección en el que la preclusión de los actos del año 2020 efectivamente permitan la re convocatoria 2020, que la misma sala constitucional sugirió, siempre y cuando se respetar el derecho al voto de los privados de libertad que para **ese entonces se contaban empadronados** en 6 CAI. Pero al final dicho proceso no se llevó a cabo y por decisión del TEUNED se ha promovido cambios importantes en el **proceso que técnica y evidentemente van contra el argumento invocado de preclusión de actos**.

Es por ello que siendo que al final si bien se argumentó la preclusión de los actos, según acertada recomendación jurídica, **a la fecha para la convocatoria del 30 de junio, no he conseguido el criterio jurídico, en el cual teniendo por precluidos los actos, se permitan y promuevan cambios de actos definidos ya como precluidos**. El promover el empadronamiento estudiantil, en situaciones que se aparta del derecho que el artículo 53 del Reglamento Electoral brindara a los estudiantes para un plazo de 3 días, o la norma en que se basa el dar por reclusa la propaganda, en contra de lo que el reglamento establece como plazo legal para ejercer este acto y que no se aclara si es posible ejercer la misma o está prohibida, pero se permite enviar correos masivos limitados, son decisiones de las que requiero la base jurídica, para determinar si es mi persona quien está errada al desconocer otras normas aplicables y por ello en tiempo y forma acudo a ustedes, para que me faciliten los argumentos jurídicos en que se han permitido cambios en actos precluidos.

Repito esta situación que me obliga a solicitar la evidencias, de los criterio jurídicos que sustentan estas decisiones, que permiten una re convocatoria 2020-2025, en el año **2021 en lugar de haberse generado una nueva convocatoria**, que respetara el **derecho de participación** que se desprende de nuestra constitución política, bajo un principio de equidad de trato a todos aquellos que en más de un años ahora **tienen derecho a elegir y ser electos**.



*Rosa María Vindas Chaves M.B.A*  
*Economista Carné #1800 Abogada Carné #31291*

10 de junio 2021

Señores(as)  
Tribunal Electoral  
UNED

Estimadas personas compañeras:

En calidad de urgencia, formalmente le solicito me faciliten la siguiente información.

1. Acuerdo inicial en que se decide realizar la convocatoria a elecciones de consejales internos y externos de la UNED 2020-2025
2. Acuerdo en que se define comunicar las condiciones que regirían la convocatoria 2020-2025 y su respectivo cronograma y copia del respectivo comunicado.
3. Acuerdo formal donde se decide realizar la re convocatoria 2020-2025 para votaciones el 30 de junio 2021 y copia del respectivo comunicado.
4. Acuerdo en el que se establece el cronograma para el proceso electoral de la presente re convocatoria para el 30 de junio 2021 y copia de su comunicado a la comunidad universitaria.
5. Criterio Jurídico que respalda la decisión de re convocatoria para el 30 de junio del 2021 a votación y mantener por precluidos los padrones y la propaganda para año 2021.
6. Acuerdo oficial de empadronamiento de estudiantes, base reglamentaria en la que se sustenta y criterio legal que lo respaldó. Favor no omitir como se solventa el plazo de 3 días estipulado en el artículo 53 para el reclamo por exclusión de los estudiantes.
7. Acuerdo oficial en que se define el permitir la propaganda mediante 3 correos masivos en el periodo de propaganda, base reglamentaria en que se sustenta y criterio jurídico que la respaldó. Establecer claramente si esta o no permitida la propaganda antes de la votación.
8. Acuerdo en que se respalda que el re convocatoria 2020-2025 no mantiene a pesar de que por artículo 17 del Estatuto Orgánico establece, la convocatoria original a pesar de que la re convocatoria no cambia y es para el periodo 2020-2026 y el respectivo criterio jurídico que la sustenta con la base legal que lo respaldó.
9. Acuerdo en que se homologa las elecciones institucionales, a sufragio, para aplicar lo indicado en la Constitución política, para de esta forma denegar el retiro de candidaturas y mantener las papeletas con la foto de todos los candidatos, aunque esto pueda inducir a error. Y criterio legal que lo respaldó.

Aclaro, como se puede observar se solicita para el año 2021 el criterio jurídico no el criterio emitido en el 2020, donde la preclusión de los actos tenía razonabilidad. El criterio requerido es el emitido en el año 2021, para entender la justificación para hacer pertinente la Re convocatoria del proceso que a todas luces ya feneció el año 2020. Ello dado que para las actuaciones de este órgano se ha sido claro debe contar con asesoría jurídica en sus decisiones, por lo que se espera para cada caso se evidencie el criterio jurídico, que en el momento que se tomó la decisión y no de manera posterior para justificar lo ya actuado.

Al estar a solo 20 día de las elecciones, agradecería si me responden en calidad de urgencia, pues la existencia del criterio jurídico en cada una de las acciones tomadas, para respaldar la preclusión de los actos a pesar de los cambios permitidos, es fundamental en este caso y para una presunta justificación de los fondos públicos invertidos en este proceso. Por supuesto se espera que los acuerdos y comunicados cuenten con las formalidades propias de un órgano colegiado, para que sean pertinentes.

En espera de que en tiempo y forma se me facilite lo solicitado, me despido.

ROSA MARIA VINDAS CHAVES (FIRMA)  
ROSA MARIA VINDAS CHAVES (FIRMA)  
2021.06.10 06:13:22  
06/07

Considerando: -----

- a) El correo y el adjunto enviado por la señora Rosa María Vindas Chaves con la solicitud de acuerdos y criterio jurídico que respalden las decisiones tomadas para el proceso de votación para la elección de personas candidatas al Consejo Universitario, período 2021-2026. -----
- b) Se debe solicitar una asesoría a la Oficina Jurídica de la Universidad Estatal a Distancia que respalde la respuesta a la señora Vindas Chaves. -----

**ACUERDO 5.** Elaborar y enviar una respuesta en la próxima sesión ordinaria TEUNED 1389-2021 del miércoles 23 de junio de 2021, para responder las consultas de la señora Vindas Chaves. **ACUERDO FIRME** -----

**CAPÍTULO IV. PROCESO ELECTORAL DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA REPRESENTATIVA PERIODO 2021-2025.** -----

**ARTÍCULO 4.** Proceso Electoral de la Asamblea Universitaria Representativa periodo 2021-2025. -----

4.1. Se discutió sobre las candidaturas que se han recibido a la fecha para representantes a la Asamblea Universitaria Representativa. -----

Considerando: -----

- a) Al miércoles 9 de junio de 2021 se han recibido 2 postulaciones. -----
- b) El 14 de junio de 2021 vence el periodo de recepción de candidaturas para representantes a la Asamblea Universitaria Representativa. -----

**ACUERDO 6.** Designar a la señora Carolina Retana Mora para que envíe a los funcionarios de la UNED un recordatorio antes del 14 de junio de 2021, con la fecha

de cierre para la postulación de candidaturas para representantes a la Asamblea Universitaria Representativa, en el cual se incluyan los artículos 4, 7 y 8 del Estatuto Orgánico, sobre sobre la conformación, las funciones y frecuencia de las convocatorias a la Asamblea Universitaria Representativa. **ACUERDO FIRME.** -----

## **CAPÍTULO V. CORRESPONDENCIA.** -----

### **ARTÍCULO 5.** Correspondencia. -----

5.1. Se reciben oficios con referencia CU-2021-186 y CU-2021-187 con fecha 10 de junio de 2021, con los siguientes nombramientos:

| No. Sesión  | No. Oficio  | Acuerdo   |
|---|-------------|---|
| sesión 2859-2021, artículo III, inciso 2) celebrada el 10 de junio de 2021: | CU-2021-186 | Nombrar en forma interina a la señora Rosberly Rojas Campos, como jefe a.i. del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, por un período de seis meses, del 17 de julio del 2021 al 16 de enero del 2022. |
| sesión 2859-2021, Artículo III, inciso 3) celebrada el 10 de junio de 2021  | CU-2021-187 | Recargar la dirección de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales en el señor Jeffry Barrantes Gutiérrez, por un período de tres meses (del 16 de junio al 15 de setiembre del 2021).                             |

**ACUERDO 7.** Designar a la señora Tatiana Ramírez Ramírez para que actualice la página web de la Asamblea Universitaria Representativa con el nombramiento de forma interina de la señora la señora Rosberly Rojas Campos, como jefe a.i. del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, por un período de seis meses, del 17 de julio del 2021 al 16 de enero del 2022 y el recargo del señor Jeffry Barrantes Gutiérrez, por un período de tres meses (del 16 de junio al 15 de setiembre del 2021). **ACUERDO FIRME.** -----

5.2. Dejar constancia se recibe correo de la señora Francisca Corrales Ugalde, de la Escuela de Ciencias de la Administración (ECA) el miércoles 9 de junio de 2021 donde solicita aclaración sobre un correo de parte de la señora Rosa Vindas Chaves a todos

los funcionarios, en el que se adjunta respuesta parcial que este TRIBUNAL envió a la señora Vindas, esto por cuanto en dicho correo se omitió información que iba en el cuerpo del correo original, en donde se indica que la respuesta es según el acuerdo 3, Capítulo III, artículo 3, puntos 3.1., considerandos a), b) y c) del acta de la sesión ordinaria TEUNED 1385-2021 del 2 de junio de 2021. -----

## **CAPÍTULO VI. ASUNTOS VARIOS**-----

### **ARTÍCULO 6.** Asuntos Varios. -----

6.1. Dejar constancia se realizó reunión con el señor Carlos Roberto Salazar Castañeda del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) este miércoles 09 de junio de 2021 de las 2 p.m. hasta las 4 p.m., esto para revisión del Procedimiento para la Contratación e Implementación del Voto Electrónico en la Universidad Estatal a Distancia – Costa Rica. -----

6.2. Se discute sobre la trasmisión para el día de las votaciones de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria (AUP) para la elección de miembros al Consejo Universitario el 30 de junio de 2021. -----

**ACUERDO 8.** Designar a la señora Carolina Retana enviar correo electrónico a ONDAUNED antes del 16 de junio de 2021, solicitando la trasmisión para el día de las votaciones de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria (AUP) para la elección de miembros al Consejo Universitario. -----

La sesión finaliza a las 16 horas 30 minutos.

---

Sr. Allan Gen Palma  
Presidente

---

Sra. Carolina Retana Mora  
Secretaria